

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de mayo de 2013, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2013/2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La Formación Profesional tiene por finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida. Actualmente, constituye una prioridad de la política educativa andaluza la de promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a quienes se destina, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, establece en su artículo 6 del Capítulo II, que las enseñanzas en la modalidad semipresencial se impartirán en centros docentes públicos y privados previamente autorizados por la Consejería competente en materia de educación y que las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Por otra parte, la autorización para impartir en los centros docentes públicos las enseñanzas referidas en el párrafo anterior, en la modalidad semipresencial, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa, según lo establecido en el artículo 31 del Capítulo VII del precitado Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Asimismo, el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, prevé en su disposición adicional primera que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, por Orden de la Consejería competente en materia de educación, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos es un principio fundamental de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

Con objeto de llevar a cabo la implantación y actualización de la autorización de determinadas enseñanzas en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso escolar 2013/14, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a la Sección de Educación Secundaria Obligatoria (Zona El Toyo-Retamar), código 04009393, de Retamar (Almería), a impartir la educación secundaria obligatoria.
2. Suprimir la educación secundaria obligatoria en el Instituto de Educación Secundaria «Las Aguas», código 41700075, de Sevilla.

Segundo. Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Pedro Muñoz Seca», código 11004416, de El Puerto de Santa María (Cádiz), a impartir el programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de técnicas estéticas, por cambio de perfil del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones, que venía impartiendo.
2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Cerro de los Infantes», código 18009432, de Pinos Puente (Granada), a impartir el programa de cualificación profesional inicial de Operario de soldadura y

construcciones metálicas y tecnoplásticas, por cambio de perfil del programa de cualificación profesional inicial de Ayudante de fontanería y calefacción-climatización, que venía impartiendo.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Peña del Águila», código 23005074, de Mancha Real (Jaén), a impartir el programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en Viveros, Jardines y Parques.

Tercero. Bachillerato.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir Bachillerato.

2. Suprimir la enseñanza de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria «Las Aguas», código 41700075, de Sevilla.

Cuarto. Formación Profesional.

1. Autorizar a impartir los ciclos formativos de formación profesional de grados medio y superior en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

2. Extinguir progresivamente los ciclos formativos de formación profesional de grados medio y superior en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación», regulado por el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Acabados de Construcción, regulado por el Real Decreto 2211/1993, de 17 de diciembre.

4. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Mantenimiento Electromecánico», regulado por el Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas, regulado por el Real Decreto 2045/1995, de 22 de diciembre.

5. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Peluquería y Cosmética Capilar», regulado por el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Peluquería, regulado por el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril.

6. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Instalación y Amueblamiento», regulado por el Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, por el que se establece el Título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble, regulado por el Real Decreto 732/1994, de 22 de abril.

7. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Atención a Personas en Situación de Dependencia», regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venían impartándose el ciclo formativo de grado medio de Atención Sociosanitaria, regulado por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.

8. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Administración y Finanzas», regulado por el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas, regulado por el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio.

9. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Gestión Forestal y del Medio Natural», regulado por el Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, regulado por el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio.

10. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Comercio Internacional», regulado por el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional, regulado por el Real Decreto 1653/1994, de 22 de julio.

11. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Transporte y Logística», regulado por el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Gestión del Transporte, regulado por el Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio.

12. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Mantenimiento Electrónico», regulado por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Productos Electrónicos, regulado por el Real Decreto 620/1995, de 21 de abril.

13. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Automatización y Robótica Industrial», regulado por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Regulación y Control Automáticos, regulado por el Real Decreto 191/1996, de 9 de febrero.

14. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos», regulado por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, regulado por el Real Decreto 619/1995, de 21 de abril.

15. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Proyectos de Obra Civil», regulado por el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, regulado por el Real Decreto 2209/1993, de 17 de diciembre.

16. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Mecatrónica Industrial», regulado por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento de Equipo Industrial, regulado por el Real Decreto 2043/1995, de 22 de diciembre.

17. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Estética Integral y Bienestar», regulado por el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Estética, regulado por el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril.

18. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos», regulado por el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos, regulado por el Real Decreto 2035/1995, de 22 de diciembre.

19. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Producción de Audiovisuales y Espectáculos», regulado por el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, regulado por el Real Decreto 2034/1995, de 22 de diciembre.

20. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Diseño y Amueblamiento», regulado por el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venían impartándose el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble, regulado por el Real Decreto 728/1994, de 22 de abril, o el ciclo formativo de grado superior de Producción de Madera y Mueble, regulado por el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio.

21. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Acuicultura», regulado por el Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos

donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Producción Acuícola, regulado por el Real Decreto 723/1994, de 22 de abril.

22. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Transporte Marítimo y Pesca de Altura», regulado por el Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo, regulado por el Real Decreto de 721/1994, de 22 de abril.

23. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Prótesis Dentales», regulado por el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Prótesis Dentales, regulado por el Real Decreto 541/1995, de 7 de abril.

Quinto. Educación para Personas Adultas.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden, a impartir Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden, a impartir Bachillerato para Personas Adultas en la modalidad semipresencial.

3. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden, a impartir los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior para personas adultas.

Sexto. Idiomas.

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden, a impartir enseñanzas de idiomas en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden, a impartir cursos de especialización para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1.

3. Autorizar al Instituto de Enseñanzas a Distancias de Andalucía (IEDA), código 41019219, de Camas (Sevilla), a impartir las enseñanzas de Alemán, Chino y Francés, en la modalidad a distancia.

Séptimo. Música.

1. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «Andrés Segovia», código 23700128, de Linares (Jaén), a impartir la especialidad de Guitarra Flamenca correspondiente a las enseñanzas profesionales de música.

2. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «Gonzalo Martín Tenllado», código 29700281, de Málaga, a impartir la especialidad de Percusión correspondiente a las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música.

Octavo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Noveno. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoble o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Décimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR
MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
04700521	I.E.S. El Alquíán	El Alquíán	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
11700962	I.E.S. Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
29000062	I.E.S. Capellanía	Alhaurín de la Torre	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41001513	I.E.S. María Galiana	Dos Hermanas	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701924	I.E.S. Prof. Juan Antonio Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701651	I.E.S. Virgen de la Soledad	Pilas	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

ANEXO II

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora	CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera	CFGM Producción Agroecológica
11701139	I.E.S. Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera	CFGM Cocina y Gastronomía

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	Lucena	CFGM Emergencias Sanitarias

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada	CFGM Carpintería y Mueble
18009961	I.E.S. Mediterráneo	Salobreña	CFGM Servicios en Restauración

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Palos de la Frontera	CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga	CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona	CFGM Servicios en Restauración
41008532	I.E.S. San Pablo	Sevilla	CFGM Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural.
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	CFGM Emergencias Sanitarias
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Macael	CFGS Comercio Internacional
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
04005958	I.E.S. Albaida	Almería	CFGS Producción de Audiovisuales y Espectáculos
04700326	I.E.S. Galileo	Almería	CFGS Transporte Marítimo y Pesca de Altura

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras	CFGS Educación Infantil

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	CFGS Dirección de Servicios en Restauración

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
23002851	I.E.S. Reyes de España	Linares	CFGS Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	CFGS Dirección de Cocina
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	CFGS Automoción

ANEXO III

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE EXTINGUEN CICLOS
FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Macael	CFGM Gestión Administrativa

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Granada	CFGM Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Palos de la Frontera	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido	CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez	CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red

ANEXO IV

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá	Granada
18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tájar	Granada
18009444	I.E.S. Hispanidad	Santa Fe	Granada

ANEXO V

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR
BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María	Cádiz	Humanidades y ciencias sociales
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	Granada	Ciencias y tecnología

ANEXO VI

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS ADULTAS
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vícar	Almería	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web
14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba	Córdoba	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén	CFGM Instalaciones de Producción de Calor
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red

ANEXO VII

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
04700314	E.O.I. El Ejido	El Ejido	Inglés
04700302	E.O.I. Comarca del Mármol	Macael	Inglés
04008901	E.O.I. Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Inglés
04008893	E.O.I. Vícar	Vícar	Inglés

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
11700457	E.O.I. Cádiz	Cádiz	Francés

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
14700213	E.O.I. Corduba	Córdoba	Francés Inglés
14006965	E.O.I. Lucena	Lucena	Inglés

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
18007149	E.O.I. Ibn al-Qaysi al-Basti	Baza	Inglés
18003284	E.O.I. Granada	Granada	Alemán Francés
18003363	E.O.I. Accitania	Guadix	Inglés
18004707	E.O.I. Loja	Loja	Inglés
18007174	E.O.I. Alpujarra	Órgiva	Inglés

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
21003414	E.O.I. Almonte	Almonte	Inglés
21800791	E.O.I. Huelva	Huelva	Inglés

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
23700141	E.O.I. Xauen	Jaén	Inglés
23700232	E.O.I. Sierra Morena	La Carolina	Inglés
23700372	E.O.I. Carlota Remfry	Linares	Inglés
23003867	E.O.I. Villacarrillo	Villacarrillo	Inglés

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
29015594	E.O.I. Coín	Coín	Inglés
29011761	E.O.I. Estepona	Estepona	Inglés
29700655	E.O.I.	Fuengirola	Inglés
29011308	E.O.I. Málaga	Málaga	Alemán Francés Inglés
29700679	E.O.I. Axarquía	Vélez-Málaga	Inglés

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
41010976	E.O.I. Écija	Écija	Inglés
41700944	E.O.I. Lebrija	Lebrija	Inglés
41015329	E.O.I. Al-Xaraf	Mairena del Aljarafe	Inglés
41008258	E.O.I. Sevilla-Macarena	Sevilla	Alemán Francés Inglés

ANEXO VIII

**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR CURSOS DE
ESPECIALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS
DE NIVEL C1 A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/14**

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
04700181	E.O.I.	Almería	Inglés
04700314	E.O.I. El Ejido	El Ejido	Inglés
04008901	E.O.I. Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Inglés
04008893	E.O.I. Vícar	Vícar	Inglés

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
11005366	E.O.I. Algeciras	Algeciras	Inglés
11700457	E.O.I. Cádiz	Cádiz	Inglés
11700408	E.O.I. Chiclana	Chiclana de la Frontera	Alemán Inglés
11007697	E.O.I. El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Inglés
11700627	E.O.I. Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Inglés
11700639	E.O.I.	San Fernando	Inglés
11700081	E.O.I. San Roque	San Roque	Inglés

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
14700213	E.O.I. Corduba	Córdoba	Francés Inglés

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
18007149	E.O.I. Ibn al-Qaysi al-Basti	Baza	Inglés

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
21800791	E.O.I. Huelva	Huelva	Inglés

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
23700141	E.O.I. Xauen	Jaén	Francés

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMAS
41700932	E.O.I.	Alcalá de Guadaíra	Inglés
41016012	E.O.I. Dos Hermanas	Dos Hermanas	Inglés
41010976	E.O.I. Écija	Écija	Inglés
41015329	E.O.I. Al-Xaraf	Mairena del Aljarafe	Inglés
41008258	E.O.I. Sevilla-Macarena	Sevilla	Inglés